

RESOLUCIÓN N° 2975 /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 17 DIC 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34960 de fecha 21 de octubre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 22 de octubre de 2021; Resolución Exenta N° 2113488972, de fecha 30 de septiembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 152, de fecha 27 de noviembre de 1997 y Ordinario 30/594, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 457, de fecha 26 de noviembre de 2021, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : HÉROE JOSÉ MARTÍN ESPINOZA (EX PASAJE 7) N° 4206
NOMBRE : DIMAR JUAN EUSTAQUIO LAZARO
RUT : Censurado por Ley 19.628
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS.
UNIDAD VECINAL : 05
ROL : 7142-017

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados Desde la fecha de autorización de la presente resolución para que, DIMAR JUAN EUSTAQUIO LAZARO, Rut Censurado por Ley 19.628 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



Luisa Espinoza San Martín
LUISEA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTOR(S) CHILE
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/sma
10/12/2021
1912735